

**Como paciente de Hunterdon Healthcare System, un hospital de Nueva Jersey, usted cuenta con los siguientes derechos según el Código Administrativo de Nueva Jersey, sección 8:43G-4.1:**

**Atención médica.** A recibir atención que refleje empatía, consideración y respeto en un entorno seguro.

A recibir de su médico una explicación comprensible y detallada sobre su estado de salud, el tratamiento recomendado, los resultados esperados, los riesgos y las alternativas médicas razonables. Si su médico considera que parte de esta información podría ser perjudicial para su salud o difícil de comprender, dicha explicación deberá proporcionarse a su familiar más cercano o tutor legal.

A dar su consentimiento informado por escrito antes del inicio de procedimientos o tratamientos médicos específicos que no sean de emergencia. Su médico debe explicarle, en palabras que usted entienda, los detalles específicos sobre el procedimiento o tratamiento recomendado, los riesgos, el tiempo necesario para la recuperación y cualquier alternativa médica razonable.

A rechazar medicamentos y tratamientos después de habersele explicado claramente las posibles consecuencias de esta decisión, salvo en situaciones que pongan en peligro su vida o cuando el procedimiento sea requerido por ley. A esperar y recibir una evaluación, control y tratamiento adecuados del dolor.

A ser incluido en investigaciones experimentales solo si da su consentimiento informado por escrito. Tiene derecho a negarse a participar.

**Comunicación e información.** A que se le informe sobre los nombres y funciones de todos los profesionales de la salud que le brindan atención directa.

A recibir, tan pronto como sea posible, adaptaciones razonables en la comunicación verbal o escrita, que puedan incluir un intérprete o un dispositivo de telecomunicación para personas sordas (TDD), servicios de interpretación en lenguaje de señas, o información y servicios para personas con discapacidad visual.

A que se le informe sobre los nombres y funciones de cualquier institución educativa o de salud externa que participe en su tratamiento. Usted puede negarse a permitir su participación.

A recibir, previa solicitud, las políticas y procedimientos escritos del hospital con respecto a las medidas para preservar la vida y el uso o retiro de mecanismos de soporte vital.

A que se le informe por escrito de las normas del hospital con respecto a la conducta de los pacientes y visitantes.

A recibir un resumen de sus derechos como paciente que incluya el nombre y número de teléfono del personal del hospital al cual puede dirigir sus preguntas o presentar una queja sobre cualquier posible vulneración de sus derechos.

**Expediente médico.** A tener acceso oportuno a la información de su expediente médico. Si su médico considera que este acceso es perjudicial para su salud, su familiar más cercano o tutor legal tendrá derecho a ver su expediente. A obtener una copia de su expediente médico, a un costo razonable, dentro de los 30 días posteriores a una solicitud por escrito dirigida al hospital.

**Costo de la atención hospitalaria.** A recibir una copia de las tarifas de los servicios hospitalarios. Si solicita una factura detallada, el hospital debe proporcionarla y explicar cualquier pregunta que pueda surgir. Tiene derecho a apelar cualquier cargo.

A que el hospital le informe si el seguro médico cubrirá o no parte o la totalidad de su factura. El hospital está obligado a ayudarlo a obtener cualquier beneficio de asistencia pública y beneficios privados de atención médica a los que pueda tener derecho.

**Planificación del alta.** A recibir información y asistencia de su médico tratante y de otros proveedores de salud si necesita coordinar la continuidad de la atención médica después de haber sido dado de alta del hospital. A disponer de tiempo suficiente antes del alta para organizar las necesidades de atención médica continua.

A que el hospital le informe sobre cualquier proceso de apelación al que tenga derecho según la ley si no está de acuerdo con los planes de alta del hospital.

**Traslados.** A ser trasladado a otro centro solo cuando usted o su familia lo soliciten, o cuando el hospital de origen no pueda brindarle la atención que necesita.

A recibir de su médico una explicación anticipada de los motivos del traslado y las posibles alternativas.

**Necesidades personales.** A recibir un trato cortés, considerado y respetuoso de su dignidad e individualidad, en un entorno seguro y digno. A disponer de un espacio de almacenamiento en su habitación para uso personal. El hospital también debe contar con un sistema para proteger los objetos personales del paciente.

**Enfermería privada.** A contratar directamente, mientras se encuentre hospitalizado, a un profesional de enfermería registrado con licencia en Nueva Jersey de su preferencia. El hospital, si se le solicita, proporcionará al paciente, o a la persona designada, una lista de agencias que ofrecen referencias de enfermeros para atención profesional privada.

### Libre de abuso y sujeciones.

A mantenerse libre de abuso físico y mental

Línea directa contra la violencia doméstica y violación sexual 908-788-4044.

Línea directa de la División de Servicios para Jóvenes y Familias 1-800-792-8610 Servicios de Protección para Adultos 908 788-1300

A permanecer libre de sujeciones, a menos que lo autorice un médico por un tiempo limitado, para proteger su seguridad o la de terceros.

**Privacidad y confidencialidad.** A disponer de privacidad física durante el tratamiento médico y las actividades de higiene personal, a menos que necesite ayuda.

**Al manejo confidencial de su información.** La información en sus registros no será revelada a ninguna persona ajena al hospital sin su aprobación, a menos que sea requerido por la ley.

A comprender que Hunterdon Medical Center puede usar y divulgar información médica protegida con su aprobación para fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica.

**Derechos legales.** A recibir tratamiento y servicios médicos sin discriminación por motivos de edad, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, diagnóstico, capacidad de pago o fuente de pago. A ejercer todos sus derechos constitucionales, civiles y legales.

**Preguntas y reclamos.** A hacer preguntas o presentar reclamos a un miembro del personal hospitalario designado y recibir una respuesta en un tiempo razonable. El hospital debe proporcionarle la dirección y el número de teléfono de la agencia del Departamento de Salud de Nueva Jersey encargado de atender preguntas y reclamos. Puede comunicarse directamente con la línea directa de reclamos del Departamento de Salud de Nueva Jersey al 1-800-792-9770.

Esta lista de Derechos del paciente es un resumen abreviado de las leyes y reglamentos actuales del estado de Nueva Jersey que rigen los derechos de los pacientes hospitalizados. Para obtener información más completa, consulte los reglamentos del Departamento de Salud y Servicios para Adultos Mayores de Nueva Jersey incluidos en el

Código Administrativo de Nueva Jersey, Sección 8:43G-4, o Ley Pública 1989-Capítulo 170, disponibles a través de su hospital.

**Puede comunicarse con uno de los siguientes en Hunterdon Medical Center si tiene una queja relacionada con sus derechos como paciente:**

**Vicepresidente Ejecutivo y Director de Operaciones: 908-788-6214**

**Defensor del paciente: 908-788-6144**

**Vicepresidente Sénior de Servicios de Atención al Paciente, Director de Enfermería: 908-788-6211**

Estamos comprometidos con sus derechos como paciente. Si tiene alguna inquietud con respecto a su atención o sobre alguno de sus derechos, solicite hablar con un supervisor o llame por teléfono.

Puede pedir esta declaración de derechos en Español.